

Actualización de cartera de servicios del SNS

S. G. Cartera de Servicios y Nuevas Tecnologías.

D. G. Ordenación Profesional, Cohesión del SNS y Alta Inspección

CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SNS

Real Decreto 1030/2006 regula:

- Contenido de la cartera de servicios.
- Bases del procedimiento para su actualización.

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES

Se tendrá en cuenta la seguridad, eficacia, eficiencia, efectividad y utilidad terapéuticas de las TTP, las ventajas y alternativas asistenciales, el cuidado de grupos menos protegidos o de riesgo, las necesidades sociales, y **su impacto económico** y organizativo.

ACTUALIZACIÓN

Aspectos económicos

- Propuesta de inclusión de una TTP acompañada de una **memoria económica** con la valoración de su impacto positivo o negativo.
- Si la introducción de una TTP determina **implicaciones presupuestarias significativas** para el SNS, se analizará por la Comisión interministerial para el estudio de los asuntos con trascendencia presupuestaria para el equilibrio financiero del SNS. El Consejo de Política Fiscal y Financiera propondrá las medidas para garantizar el equilibrio financiero del SNS.

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA SERVICIOS

- No es de aplicación a la prestación farmacéutica.
- Se aplicará a TTP relevantes.

ACTUALIZACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS

- Evaluación previa mediante:
 - Informes de evaluación.
 - Criterio de expertos.
 - Registro evaluativo.
 - **Uso tutelado.**
 - Otros.
- **Memoria técnica y económica.**
- Actualizaciones por Orden ministerial.
- Procedimiento de actualización por Orden ministerial.

ACTUALIZACIÓN DE CARTERA

ORDEN SCO/3422/2007

- Inclusiones, exclusiones y modificaciones de uso.
- Tramitación de las propuestas:
 - Solicitudes CCAA y Ministerio.
 - Evaluación previa.
 - Memoria económica.
 - Resolución del Ministerio, previo acuerdo del CISNS.
- Actualizaciones por Orden ministerial.

ACTUALIZACIÓN DE PRESTACIONES

Evaluación previa

- Informes de evaluación
- Criterio de expertos
- Uso tutelado
- Registro evaluativo

Informes de evaluación (36)

- Cápsula endoscópica.
- Terapia fotodinámica en degeneración macular.
- Tomografía por emisión de positrones.
- Bombas de infusión implantables.
- Reproducción humana asistida.
- Alergia a proteínas de leche de vaca.
- Dispositivo de asistencia ventricular como puente al trasplante cardíaco.
- Lavado de semen en VIH positivos.
- Stents recubiertos de fármacos antiproliferativos.

INFORMES DE EVALUACIÓN

Contenido

- Descripción de la técnica o procedimiento.
- Finalidad.
- Estado del conocimiento acerca de su **seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia**.
- Implantación en España y en otros países.
- Repercusiones de la técnica o procedimiento:
 - sobre la salud de la población
 - sobre la organización del sistema sanitario
 - éticas, legales y sociales
 - **impacto económico**
- Conclusiones (si es **segura, eficaz y eficiente**).

INFORMES DE EVALUACIÓN

Actuaciones derivadas

- Toma de decisiones (inclusión o no en la financiación) o acotación de las indicaciones.
- Necesidad de más información (uso tutelado o registro evaluativo).
- Recomendaciones de la Comisión de Prestaciones o de los Comités de dietéticos y ortoprótesis.
- Divulgación de la información.

CRITERIO DE EXPERTOS

Temas abordados

- Audífonos.
- Corrección de los defectos de refracción.
- Sillas de ruedas.
- Cambio de sexo.
- Trastornos del metabolismo de los lípidos.

USO TUTELADO

Ley de cohesión y calidad

- Finalidad:
 - Establecer el grado de seguridad, eficacia, efectividad o eficiencia de la técnica, tecnología o procedimiento antes de decidir sobre su inclusión efectiva en la cartera de servicios del SNS.
- Aprobación:
 - Por el Ministerio de Sanidad, previo acuerdo del CISNS.
- Financiación:
 - A cargo del Fondo de cohesión.

USO TUTELADO

Acuerdo CISNS de 25-10-1999

PLAN PILOTO PARA 6 TECNOLOGÍAS:

- Esfínter anal artificial
- Trasplante autólogo de condrocitos
- Cirugía de la epilepsia
- Tratamientos quirúrgicos del Parkinson
- PET
- Endoprótesis en aneurisma de aorta abdominal

Registro evaluativo:

- Braquiterapia intracoronaria.

APLICACIÓN DEL USO TUTELADO

Toma de decisiones:

- RD 1030/2006:
 - Avalar inclusión en la financiación.
 - Acotar las indicaciones (PET, esfínter anal,...).
- Orden **SAS/1904/2009**:
 - Modificación de las condiciones de trasplante de condrocitos.

Divulgación de la información.

ACTUALIZACIÓN CARTERA DE SERVICIOS

Situación actual

- Recibidas unas 40 peticiones.
- Priorizadas:
 - *Prótesis mioeléctricas y componentes externos de implantes cocleares*: En tramitación la norma para actualización.
 - *L-serina*: Acordada la inclusión.
 - *Colchones y cojines antiescaras*: En estudio.
 - *Casco craneal*: Denegado.
 - *Lipoatrofia facial*: Uso tutelado .

PASOS SEGUIDOS PARA ELABORAR LA NORMA DE ACTUALIZACIÓN (actualmente en trámite)

- Priorización.
- Evaluación por la AETS.
- Estudio económico sobre su repercusión.
- Propuesta de inclusión del Comité Asesor y de la Comisión de Prestaciones.
- Elevado al CISNS.
- Tramitación del proyecto.

ESTUDIO ECONÓMICO

- Datos del CMBD 2007: altas con diagnóstico principal o secundario de amputación.
- Consumo de prótesis mioeléctricas de miembro superior para amputados bilaterales de año 2008.
- Extrapolando las cifras de consumo, se estima un coste adicional de unos 1,4 millones de euros anuales.
- 0,13% del total de la prestación.

TRATAMIENTOS DE LIPOATROFIA FACIAL ASOCIADA A VIH-SIDA

- El RD 1030/2006 no los menciona.
- Excluye los tratamientos con finalidad estética que no tengan relación con enfermedad, malformación congénita o accidente.
- Son financiados por algunas CCAA al margen de la cartera de servicios común.
- Su inclusión requiere actualizar la cartera de servicios.

USO TUTELADO

RD 207/2010, de 26 de febrero

- Condiciones del uso tutelado:
 - diseño de investigación
 - dirigido técnicamente por un órgano evaluador de tecnologías sanitarias
 - por un período de tiempo limitado
 - en centros autorizados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, propuestos por las CCAA
- Protocolo.
- Funciones y obligaciones del órgano evaluador.
- Financiación a cargo del Fondo de cohesión.

Acceso a TTP sometidos a UT

Todos los pacientes que cumplan los criterios de selección establecidos en el protocolo tendrán derecho a acceder a las TTP en UT en igualdad de condiciones que los pacientes residentes en las CCAA en las que radican los centros autorizados para la realización del UT.

Financiación del UT

- **CÓMO:** A través del Fondo de Cohesión.
- **QUÉ:** Todos los pacientes atendidos a través del UT.
- **CUÁNDO:** Antes del día 1 de noviembre de cada ejercicio, las CCAA remitirán una relación de los casos atendidos hasta esa fecha, que servirá para efectuar una liquidación provisional antes del final del año, a regularizar en el primer semestre del ejercicio siguiente, a la vista del informe anual de la AETS.
- **CUÁNTO:** Coste compensable: 1.800 € por proceso, de acuerdo con el protocolo.

USO TUTELADO LAF

Situación actual

- Elaborado y consensuado el protocolo de estudio.
- 17 Centros propuestos por las CCAA.
- Publicado el Real Decreto 207/2010.
- Iniciado el 17 de marzo de 2010.

TEMAS PENDIENTES EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA

- Mayor implicación de las CCAA, profesionales y empresas.
- Mejor coordinación de las agencias de evaluación.
- Metodología de la evaluación económica: ir más allá de la estimación de costes.
- Mejora de las fuentes de información.

MUCHAS GRACIAS